

RIO GALLEGOS,

05 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 62.237/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias que rige en la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA por atención de familiar enfermo;

QUE dicha excepción sería a partir del 4 de Noviembre de 2007 para la atención de su hija y su Sra. Madre quienes fueron derivadas por la Caja de Servicios Sociales a la ciudad de Buenos Aires;

QUE la licencia requerida se encuadra en el Artículo 104 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/06;

QUE resolver sobre lo peticionado es atribución del Consejo Superior;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de excepción a lo establecido en el Artículo 104 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/06 interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA por atención de familiar enfermo, a partir del 4 de Noviembre de 2007 y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción a lo establecido en el Artículo 104 del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/06 interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA (C.U.I.L. N° 27-18063795-3) por atención de familiar enfermo, a partir del día 4 de Noviembre de 2007.-
ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro J. J. J.
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

671